



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/530
9 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 2 DE JULIO DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
POR LA MISIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS ANTE LAS NACIONES UNIDAS

La Misión de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de informarle, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996, acerca de las medidas adoptadas por los Estados Unidos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de esa resolución.

El 10 de mayo, los Estados Unidos comunicaron a la Embajada del Sudán en Washington que su Agregado (de Información) debía abandonar los Estados Unidos. También informaron a la Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas que no podría reemplazar al empleado expulsado por los Estados Unidos por motivos de seguridad en abril de 1996 ni aumentar el número de funcionarios diplomáticos en el país. Los Estados Unidos comunicaron esa decisión al Asesor Jurídico de las Naciones Unidas.

También el 10 de mayo, los Estados Unidos informaron a la Embajada del Sudán que los diplomáticos y demás funcionarios que permanecían en Washington deberían notificar al Gobierno de los Estados Unidos, con 48 horas de antelación, acerca de cualquier desplazamiento que previeran realizar más allá de un radio de 25 millas de la Casa Blanca. Asimismo, los diplomáticos y demás funcionarios sudaneses adscritos a la Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas deben notificar al Gobierno de los Estados Unidos con 48 horas de antelación acerca de cualquier desplazamiento que prevean realizar más allá de un radio de 25 millas de Columbus Circle, en Manhattan.

El Gobierno de los Estados Unidos tiene previsto modificar su reglamentación relativa a la concesión de visados de entrada al país a funcionarios del Gobierno o integrantes de las fuerzas armadas del Sudán. Una vez puesta en práctica esa medida, los Estados Unidos la pondrán en conocimiento del Secretario General.

Los Estados Unidos han informado al Gobierno del Sudán que se reservan el derecho de adoptar otras medidas de conformidad con la resolución 1054 (1996) en caso de que el Sudán no cumpla sus obligaciones en virtud de la resolución 1044 (1996) del Consejo de Seguridad.
